

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

# Apelar el porcentaje de incapacidad resuelto por la COMERE en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite reclamar o apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

La respuesta de la COMERE se origina cuando un trabajador que presenta una incapacidad laboral permanente (producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional) ingresa una apelación o reclamo ante este organismo, porque no está conforme con el grado de incapacidad otorgado previamente por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o la mutualidad.

Obtén [más información](#).

El trámite lo puedes realizar durante todo el año en el **sitio web de SUSESO**. También en las **sucursales de ChileAtiende**, **agendando previamente una hora si quieres planificar tu visita**.

## Detalles

**Importante:** el plazo para presentar el reclamo es de 30 días hábiles desde que la COMERE emitió la sentencia de invalidez.

## ¿A quién está dirigido?

Trabajadores que están cubiertos por el seguro social contra accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, y fueron evaluados por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada que contenga:
  - Descripción detallada de tu solicitud.
  - Nombre completo y RUN.
  - Domicilio.
  - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
  - Entidad reclamada: Comisión Médica de Reclamos (COMERE).
- Resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).
- Otros antecedentes médicos (opcionales).

### Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- El trámite en línea se puede realizar con la [ClaveÚnica](#) o [clave de SUSESO](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile  
Atiende

1. Reune los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en “Elige una opción” y luego en “Apelar el porcentaje de incapacidad”.
3. Una vez en el sitio web de SUSESO, selecciona la forma de ingreso: [ClaveÚnica](#) o clave registrada ante SUSESO.
4. Haz clic en “Ingresa al formulario de reclamo” en la opción “Hacer un reclamo”.
5. Selecciona la materia “Seguro laboral y seguro escolar”, y submateria “Evaluación de invalidez, Comisión Médica de Reclamos (COMERE)”.
6. Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, pulsa en “Incluye documentos generales” y luego en “Comenzar reclamo”.
7. Completa y verifica tus datos personales, y haz clic en “Siguiete”.
8. Ingresa toda la información relativa a tu solicitud, adjunta los documentos requeridos, y haz clic en “Siguiete”.
9. Adjunta los documentos generales, y cliquea en “Siguiete”.
10. Completa los datos del empleador, y haz clic en “Siguiete”.
11. Revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y haz clic en “Siguiete”.
12. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento de tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.
13. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu apelación.

#### Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la [sección “El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

**En oficina:**

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [sucursal ChileAtiende](#) más cercana a su domicilio. De no ser posible, acude a una [oficina de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#).
3. Explica el motivo de su visita: reclamar o apelar contra la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE), ya que no estás de acuerdo con el porcentaje de incapacidad indicado.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu solicitud. Recibirás un comprobante, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso.

**Importante:**

- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3967-apelar-el-porcentaje-de-incapacidad-resuelto-por-la-comere-en-caso-de-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>